

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que el Pagador de la Policía Nacional dio respuesta al embargo y de otro lado, el apoderado judicial de la parte demandante solicita que la notificación del mandamiento de pago al demandado se haga a través del Centro de Servicios.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	CRISTIAN MEJÍA CÁRDENAS
DEMANDADO:	JUAN PABLO GONZÁLEZ
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00510-00

Se deja en conocimiento de la parte demandante, la respuesta al embargo ofrecida por el Pagador de la Policía Nacional, para los fines pertinentes.

De otro lado, se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante quien solicita que se disponga la notificación del mandamiento de pago al demandado a través del Centro de Servicios Judiciales.

Así las cosas, se ordena la notificación del mandamiento de pago al demandado a la dirección física reportada en la demanda, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, para lo cual se remitirá las piezas procesales pertinentes.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 190
Fecha: noviembre 18 de 2021
Secretaria _____

mbg